



RESOLUCIÓN N° 1452/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN Y LOS MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS EN REDES SOCIALES Y DE REDACCIÓN Y ESTILO PARA LA WEB, QUE FORMAN PARTE DEL MANUAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Ciudad del Este, 17 de noviembre del 2016

VISTO: El Memorando DGPN N° 070/2016 presentado por el Prof. Mde. Napoleón Velázquez Moreira, Director General de Planificación y Responsable del MECIP “y”;

CONSIDERANDO: Que, mediante el referido Memorando se eleva a consideración de la Rectoría, el *Manual de Comunicación e Información del Rectorado* preparado por la Dirección General de Planificación y los *Manuales de Buenas Prácticas en Redes Sociales y de Redacción y Estilo para la Web del Rectorado-UNE* preparado por la Dirección General de Extensión, y presentados ambos manuales ante el Comité de Tecnología y el Equipo Técnico MECIP, para su correspondiente debate y elaboración participativa.

Que, el Artículo 28 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay reconoce el derecho de las personas a informarse.

Que, la Ley N° 5282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”, reglamenta el Artículo 28 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay.

Que, la Ley N° 5189/2014, “ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.

Que, el Decreto N° 4064 de fecha 17 de setiembre del 2015, reglamenta la Ley N° 5282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP, como marco para el control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009, ha resuelto adoptar como marco regulatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

Que, el Capítulo Tercero de la Resolución N° 375/2010 del Consejo Superior Universitario de la UNE que aprueba el Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección, establece las Políticas de Comunicación e Información de la Universidad Nacional del Este.

Que, la Resolución N° 376/2010 del Consejo Superior Universitario que aprueba el Código de Ética, establece los Principios y Valores Éticos y las Directrices Éticas de la Universidad Nacional del Este.

Que, la Resolución del Rectorado N° 751/2016, establecen los Acuerdos y Compromisos Éticos de las Dependencias del Rectorado y Escuelas Dependientes de la Rectoría de la Universidad Nacional del Este.

Que, la exigencia de armonizar y unificar las disposiciones administrativas aplicables al control interno de los organismos y entidades públicas, el Modelo estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), ya aprobada y adoptada por la Auditoría General del Poder Ejecutivo y por la Contraloría General de la República para el control interno y externo respectivamente, de los organismos y entidades sujetas a control, hace imperativo al Rectorado de la UNE, adoptar medidas para corresponder a las exigencias de dicho modelo para su control interno.

Que, en ese sentido existe la necesidad de aprobar un Manual de Comunicación e Información del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, que integre y proporcione lineamientos para la comunicación e información interna y externa de la misma.

Por tanto,

El Rector de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales
RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** el Manual de Comunicación e Información del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° **APROBAR** los Manuales de Buenas Prácticas en Redes Sociales y de Redacción y Estilo para la Web, que forman parte del Manual de Comunicación e Información del Rectorado de la Universidad Nacional del Este y de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

- Art. 3º** **DISPONER** que el “Manual de Marca de la Universidad Nacional del Este”, aprobado por Resolución CSU N° 533/2012, forme parte del Manual de Comunicación e Información del Rectorado de la Universidad Nacional del Este y de la presente resolución.
- Art. 4º** **DISPONER**, la socialización y sensibilización de los Manuales aprobados en el artículo primero y segundo de la presente resolución, así como también del Manual de Marca de la Universidad Nacional del Este.
- Art. 5º** **RESPONSABILIZAR** a la dependencia de Comunicaciones, de lo dispuesto en el artículo cuarto de la presente resolución.
- Art. 6º** **COMUNICAR** a quienes correspondan, y cumplido, archivar.




Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector